

**Objeto de la subasta:** «Abastecimiento de agua de los Barrios Marítimos 2.º y 3.º tramos (San Salvador), Vendrell».

**Presupuesto:** El presupuesto de la contrata asciende a 4.414.244 pesetas (cuatro millones cuatrocientas catorce mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas).

**Garantía:** Los licitadores deberán constituir fianza provisional del dos por ciento del presupuesto de la obra y que asciende a 88.285 pesetas; la garantía definitiva ascenderá al cuatro por ciento del remate.

**Plazo:** El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

El expediente y antecedentes se halla en la Secretaría para poder ser consultados en días y horas hábiles de oficina.

**Presentación de plicas:** Las proposiciones, debidamente reintegradas, se extenderán con arreglo al modelo que a continuación se inserta y se presentarán en plica cerrada en la Secretaría de este Ayuntamiento en días hábiles, de diez a doce de la mañana, durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

**Apertura de plicas:** El acto de subasta pública tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Documentos:

1.º Resguardo acreditativo del depósito provisional constituido en la Depositaria Municipal.

2.º Carnet de identidad vigente, que podrá ser retirado en el acto, previa exhibición y toma de razón del mismo.

3.º Carnet de Empresa con responsabi-

lidad establecido por Decreto de 16 de noviembre de 1964.

4.º Escritura de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil si se tratase de una Empresa de esta índole.

5.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta, cuando el licitador no comparezca personalmente o cuando se trate de Sociedades con respecto a la persona o personas que firmen la propuesta.

6.º Los poderes y documentación acreditativos se acompañarán bastanteados por el Secretario de la Corporación a costa del licitador.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., documento nacional de identidad núm. ...., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en ..... de las obras ....., anunciadas en el «Boletín Oficial» ..... número ....., de fecha ....., a cuyos efectos ha de constar:

a) Ofrece el precio de ..... (en letra) pesetas, que significa una baja de ..... (en letra) pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad que exigen el artículo segundo del Decreto de 26 de noviembre de 1964 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1966, expedido el .....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en .....

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de .....

..... a ..... de ..... de 1971.

(Firma del licitador.)

Vendrell, 21 de junio de 1971.—El Alcalde.—8.731-C.

**Resolución de la Mancomunidad de Saldueño y Molinos de Duero (Soria) por la que se anuncia nueva subasta del aprovechamiento forestal que se cita.**

Habiendo quedado desiertas las subastas convocadas anteriormente para el aprovechamiento de 2.572 pinos albares, con un volumen de 1.700 metros cúbicos de madera sin corteza, a realizar en el monte número 142, de la pertenencia de esta Mancomunidad, de conformidad con lo autorizado por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia nueva subasta, en las mismas condiciones de la primera, cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo y en el de la provincia de Soria de 31 de igual mes del año en curso, a excepción de las siguientes:

1.º El precio de tasación es de 1.024.324 pesetas, y el precio índice, de 1.280.405 pesetas.

2.º La fianza provisional asciende a 20.486 pesetas.

3.º El plazo de presentación de proposiciones será dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando a las doce horas del último día.

Saldueño, 12 de julio de 1971.—El Presidente, Julián Puertas Pérez.—4.502-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Presupuestos

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 112.339 de entrada y 316.552 de registro correspondiente al depósito constituido en 23 de marzo de 1966 por «Bergiers de Comercio Internacional, S. L.». En metálico por 108.000 pesetas (Ref. 3.228/1971).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 21 de junio de 1971.—El Administrador.—3.793-E.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 112.338 de entrada y 316.551 de registro correspondiente al depósito constituido en 23 de marzo de 1966 por «Auto Herramientas, S. L.». En metálico por 22.000 pesetas (Exp. 3227/1971).

Se previene a la persona en cuyo po-

der se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 21 de junio de 1971.—El Administrador.—3.794-E.

#### Administración de Aduanas

##### ALCAÑICES

Por esta Administración se instruye expediente por falta reglamentaria número 2/1971, por intervención de un automóvil marca «Citroën ID-19» matrícula 58-KS-77, propiedad de don Manuel Tinoco da Silva, residente en Francia, rue du Puits, en Ville-roy (Seine et Marne).

Calificadas provisionalmente las actuaciones como una infracción a los artículos primero, décimo y segundo de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, e igualmente declarado el abandono provisional del vehículo, se concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, para que el propietario del automóvil o persona que lo represente legalmente pueda prestar las oportunas alegaciones ante esta Aduana en defensa de sus derechos.

Alcañices, 17 de junio de 1971.—El Administrador.—3.734-E.

##### ALICANTE

Por desconocerse el actual paradero del señor Alan Lawrence Korolyk, por el presente edicto se le notifica que instruidas diligencias por falta reglamentaria número 95/71, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase furgoneta, marca «Bedford», matrícula UBM-661 (GB), del que es usted propietario, y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta Oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que por usted no se haga uso del derecho que se le informa, se dictará el acuerdo que corresponda atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 25 de junio de 1971.—El Administrador Principal.—3.892-E.

##### ALMERIA

Se notifica a don Franz Kapanex, propietario del automóvil marca «Volkswagen» furgoneta, matrícula alemana 262-Z-4315, que por haber dejado dicho vehículo en Vera (Almería), a consecuencia de avería, en los primeros meses del año 1971, sin pedir precinto aduanero o reexportar, ha infringido la Ley de Importación Tempo-

ral de Automóviles de 30 de junio de 1964, por lo que se le conceden diez días de plazo, a partir de la fecha de publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente, si lo desea, escrito de alegaciones en defensa de su derecho; pasado dicho plazo se impondrá la multa correspondiente, si procede.

Almería, 3 de julio de 1971.—El Administrador.—4.022-E.

#### BALEARES

Por desconocerse el actual paradero del señor don Antonio Llompert Capella, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 154/70, instruido en esta Aduana, por intervención de un automóvil «Mercedes Benz» LU-DK-380 D, le ha sido impuesta la multa de tres mil pesetas, por infracción del caso 3) del artículo 12 de la vigente Ley de Importación de Automóviles en Régimen Temporal, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley. Dicha multa le ha sido impuesta solidariamente con Mr. Rudolf Herrie.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, a contar del siguiente al de la fecha de notificación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de recibo de esta comunicación, previo pago o depósito del importe de la multa.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al pago del importe de la multa, deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente de referencia, entendiéndose por reexportación:

- Su devolución al extranjero.
- Su introducción en zonas o depósitos francos.
- Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma, 28 de junio de 1971.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—3.895-E.

#### BARCELONA

Con objeto de que por esta Administración pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda en las diligencias número 335/70, instruidas por supuesta infracción al régimen de importación temporal de vehículos, en relación con el automóvil «Bedford», matrícula ROW-903, propiedad de don William Neilman, de paradero desconocido, se le invita a que en el plazo de diez días efectúe por escrito las alegaciones que en defensa de su derecho crea convenientes y aportando las pruebas que, en apoyo de aquellas alegaciones, considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho del que se le informa se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo.

Barcelona, 21 de junio de 1971.—El Administrador.—3.767-E.

Con objeto de que por esta Administración pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda en las diligencias número 109/71, instruidas por supuesta infracción al régimen de importación temporal de vehículos, en relación con el automóvil marca «Peugeot 404», matrícula 9907-TI-76, propiedad de don Emilio Prieto, de pa-

radero desconocido, se le invita a que en el plazo de diez días efectúe por escrito las alegaciones que en defensa de su derecho crea convenientes y aportando las pruebas que, en apoyo de aquellas alegaciones considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho del que se le informa se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo.

Barcelona, 21 de junio de 1971.—El Administrador.—3.766-E.

Con objeto de que por esta Administración pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda en las diligencias número 218/70, instruidas por supuesta infracción al régimen de importación temporal de vehículos, en relación con el automóvil marca «Citroën», matrícula HH-MY-661, propiedad de don Boubker Hajji, de paradero desconocido, se le invita a que en el plazo de diez días efectúe por escrito las alegaciones que en defensa de su derecho crea convenientes, y aportando las pruebas que, en apoyo de aquellas alegaciones, considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho del que se le informa se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo.

Barcelona, 25 de junio de 1971.—El Administrador.—3.868-E.

Por el presente se notifica a don José Redondo Muñoz, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana le instruye el parte de faltas reglamentarias número 158/71, por posible infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en relación con el vehículo marca Citroën, matrícula 5-UN-61, de su propiedad, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de publicación de la presente, podrá formular las alegaciones que en defensa de su derecho estime oportunas, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1971.—El Administrador.—3.902-E.

#### FUENTES DE OÑORO

Por el presente se notifica a doña María Escobar Pérez del Castillo, cuyo último domicilio conocido fué edificio Plaza de España, apartamento E, en Salamanca, que por esta Administración y como resolución del expediente por falta reglamentaria número 11/1971, incoado como consecuencia del acta del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de Salamanca, de fecha 10 de febrero del corriente año, le ha sido impuesta una multa de veinticinco mil pesetas por no haber reexportado el automóvil de su propiedad marca «Seat 124», matrícula 2-M-8695.

En consecuencia, deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana el importe de la citada sanción, debiendo reexportarse el automóvil en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha del ingreso. De no ser satisfecha la multa, implicará la dación en pago del vehículo, que será vendido en pública subasta, aplicándose su importe a satisfacer dicha sanción, en las condiciones preceptuadas en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Asimismo queda notificada que contra el acuerdo puede interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la presente.

Fuentes de Oñoro, 17 de junio de 1971.—El Administrador.—3.729-E.

## Delegaciones Provinciales

### GRANADA

Don Teodosio Gobernado Parrado, Delegado de Hacienda de esta ciudad,

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés, constituido en 16 de abril de 1970, por la cantidad de 59.987 pesetas en metálico, con los números 542 de entrada y 45.186 de registro, a disposición del Ministerio de Agricultura-D. G. de Montes para responder a la adjudicación definitiva de contrata del monte número 38, de la pertenencia del Ayuntamiento de Loja (Granada), en la adjudicación de 1.499.675 pesetas. Ref. GR-21, se hace público por el presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja, con la advertencia de que si no se presenta en esta Delegación el citado resguardo, ni se produce reclamación en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, se procederá a su anulación y a expedir otro resguardo con relación al talón del anterior.

Granada, 30 de marzo de 1971.—2.040-D.

Don Teodosio Gobernado Parrado, Delegado de Hacienda de esta ciudad,

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés, constituido en 16 de abril de 1970, por la cantidad de 59.923 pesetas en metálico, con los números 543 de entrada y 45.187 de registro, a disposición del Ministerio de Agricultura-D. G. de Montes para responder a la adjudicación definitiva de contrata del monte número 45, de la pertenencia del Distrito Forestal de Granada, en la adjudicación de 1.498.079 pesetas. Ref. GR-17, se hace público por el presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja, con la advertencia de que si no se presenta en esta Delegación el citado resguardo, ni se produce reclamación en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, se procederá a su anulación y a expedir otro resguardo con relación al talón del anterior.

Granada, 30 de marzo de 1971.—2.041-D.

### JAEN

#### Contribución Territorial Rústica y Pecuaria

(Cuota Proporcional)

Según previene el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, se hace saber que los módulos básicos e índices correctores para la determinación de las bases imponibles de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Cuota Proporcional, correspondientes al ejercicio de 1970, aprobados por las Juntas Mixtas de ámbito provincial del referido impuesto, han sido publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 140, de fecha 22 de junio del año en curso, y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda» número 24, de fecha 17 de igual mes y año.

Jaén, 26 de junio de 1971.—El Delegado de Hacienda.—3.874-E.

## Juzgado Especial de Delitos Monetarios

### MADRID

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio González de Oliveira, súbdito portugués, domiciliado en Lisboa, Largo do Conde de Bonfim, número 11, inculcado en el procedimiento número 465 del año 1971, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Mo-

netarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado, y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—El Juez de Delitos Monetarios.—2.178.

\*

Por el presente se cita, llama y emplaza a Saddik Mohamed Haddu, cuyas circunstancias de filiación y domicilio se desconocen, inculcado en el procedimiento número 472 del año 1971, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Secretario.—El Juez de Delitos Monetarios.—2.265.

\*

Por el presente se cita, llama y emplaza a Elena Klein, cuyo último domicilio conocido en territorio nacional lo tuvo en avenida del Generalísimo, número 60, Madrid, inculcada en el procedimiento número 282

del año 1971, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcada por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarada en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento de la citada:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con la rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna de la declarada rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado de la declarada rebelde.

Dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—2.404.

## Tribunales de Contrabando

### BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Christian Piter Adler y David Richard Levy, cuyo último domicilio conocido era en Ca Na Vergera, San José, inculcados en el expediente número 97/71, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente, valorada en 150 pesetas (grifa), es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia pueden interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo, se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2), de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Palma de Mallorca, 29 de junio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.939-E.

### BARCELONA

Por el presente edicto se pone en conocimiento de don Ramón Tartas Rico, cuyo último domicilio en Barcelona fué Travers, número 45, que habiendo interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por don José Sole Vintro, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 113/70, se le advierte

que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.6) de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 16 de junio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—3.625-E.

### MADRID

#### Notificación de interposición de recursos

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Reina Parejo y Vicente Blanco Ferrer, cuyo último domicilio conocido era en Cupons, número 5, tercero 1, en Barcelona, por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) por Carlos Sanz Monserrat y José María Lloréns Llores contra el fallo dictado por este Tribunal al conocer del expediente 202/1968, por aprehensión de un automóvil, se les comunica como partes interesadas del mismo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de quince días para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de junio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—3.712-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Reina Parejo y Miguel Coronado Andréu, cuyo último domicilio conocido era en Conde Barrel, 163, ático, tercera, Barcelona, por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) por Carlos Sanz Monserrat y José María Lloréns Llores contra el fallo dictado por este Tribunal al conocer del expediente 203/1968, por aprehensión de un automóvil, se les comunica como partes interesadas del mismo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de quince días para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de junio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—3.713-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Reina Parejo y Juan Ortiz Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era en calle Borrel, número 136, en Barcelona, por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) por José María Lloréns Llores y Carlos Sanz Monserrat, contra el fallo dictado por este Tribunal al conocer del expediente 273/1968, por aprehensión de un automóvil, se les comunica como partes interesadas del mismo, que en virtud de lo dispuesto en el

artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de quince días para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de junio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—3.717-E.

Desconociéndose el actual paradero de Bernardino García y César Martín, actualmente en Alemania, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno y en su sesión de 18 de junio de 1971, al conocer del expediente número 207/70, instruido por aprehensión de un automóvil «Mercedes-Benz 250-SE», valorado en 575.000 pesetas, ha acordado, en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere, absolverles de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción, así como devolver el automóvil intervenido a su legítimo propietario.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de junio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.750-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don José María Lloréns Llosés, don José Luis Reina Parejo y don Julián Pérez Teresa, cuyos últimos domicilios conocidos eran en plaza Rebes, 4, de Andorra la Vieja, sin domicilio y paseo del General Mola, 15, de Barcelona, respectivamente, inculcados en el expediente número 182/68, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 270.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 22 de septiembre de 1971 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 14 de julio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—4.288-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don José María Lloréns Llosés, don José Luis Reina Parejo y don Jaime Vázquez Cortés, cuyos últimos domicilios conocidos eran en plaza Rebes, número 4, de Andorra la Vieja, sin domicilio y avenida de José Antonio, 72, de Madrid, respectivamente, inculcados en el

expediente número 185/68, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 190.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 22 de septiembre de 1971 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 14 de julio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—2.489-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don José María Lloréns Llosés, don José Luis Reina Parejo y don Emilio Gómez Romero, cuyos últimos domicilios conocidos eran en plaza Rebes, 4, de Andorra la Vieja; sin domicilio y General Mola, 15, de Barcelona, respectivamente, inculcados en el expediente número 186/68, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 157.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 22 de septiembre de 1971 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 14 de julio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—4.290-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don José María Lloréns Llosés, don José Luis Reina Parejo y don Jaime Espinosa Ripoll, cuyos últimos domicilios conocidos eran en plaza Rebes, 4, de Andorra la Vieja; sin domicilio y Forvenir, 62, de Barcelona, respectivamente, inculcados en el expediente número 239/68, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 218.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de

que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 22 de septiembre de 1971 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 14 de julio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—4.291-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don José María Lloréns Llosés, don José Luis Reina Parejo y don Maureen Ann Whittaker, cuyos últimos domicilios conocidos eran en plaza Rebes, número 4, de Andorra la Vieja; sin domicilio y Camprodon, 32, de Barcelona, respectivamente, inculcados en el expediente número 250/68, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 215.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 22 de septiembre de 1971 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 14 de julio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—4.292-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don José María Lloréns Llosés, don José Luis Reina Parejo y don Bernardo Lázaro Arribas, cuyos últimos domicilios conocidos eran en plaza Rebes, número 4, de Andorra la Vieja; sin domicilio y Moratalaz, polígono H, casa 534, tercero derecha, de Madrid, respectivamente, inculcados en el expediente número 257/68, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 250.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 22 de septiembre de 1971 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o

representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 14 de julio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—4.293-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don José María Lloréns Llosés, don José Luis Reina Parejo y don Alejandro Peña Aguilera, cuyos últimos domicilios conocidos eran en plaza Rebes, número 4, de Andorra la Vieja; General Moia, 97, y Sagasta, 19, de Madrid, respectivamente, inculcados en el expediente número 272/68, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 225.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 22 de septiembre de 1971 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 14 de julio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—4.294-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don José María Lloréns Llosés, don José Luis Reina Parejo y don Ramón Tarradell Caninal, cuyos últimos domicilios conocidos eran en plaza Rebes, número 4, de Andorra la Vieja; General Moia, 97, de Madrid, y General Moia, 15, de Barcelona, respectivamente, inculcados en el expediente número 300/68, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 205.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 22 de septiembre de 1971 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 14 de julio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—4.295-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don José María Lloréns Llosés, don José Luis Reina Parejo y don Felipe Valdivia Artal, cuyos últimos domicilios conocidos eran en plaza Rebes, 4, de Andorra la Vieja; General Moia, 97, de Madrid, y avenida o ronda del General Mitre, 150, de Barcelona, respectivamente, inculcados en el expediente número 302/68, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 225.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 22 de septiembre de 1971 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 14 de julio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—4.296-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino en la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que se mencionará se ha dictado sentencia por el Tribunal de Cuentas, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, a 26 de abril de 1971, visto el expediente administrativo-judicial de reintegro número 83 A/1968, del Ramo de Correos, seguido contra don José Arnoso Aboy, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos de Vigo, como presunto responsable de un alcance inicial importante 695.195,82; y Resultando... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance de ochocientos dos mil docientas pesetas con cuarenta y un céntimos, importe de los libramientos números 125.072, por ochocientos un mil ciento setenta pesetas (801.170 pesetas), hecho efectivo por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos de Madrid el día 28 de octubre de 1968, y otro de 1.030 pesetas, hecho efectivo por la Tesorería de la Caja Postal de Ahorros en 22 de noviembre de 1969. Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el funcionario del Cuerpo Técnico de Correos de Vigo don José Arnoso Aboy, con más los intereses legales de demora al 4 por 100 anual, desde la fecha en que se produjeron los descubiertos hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan excluirse de los correspondientes a cinco años,

demás impuestos legales y de los gastos de procedimiento. Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias. Cuarto.—Que procede condenar al mencionado don José Arnoso Aboy al pago de dicho alcance, intereses de demora, otros impuestos legales y gastos de procedimiento. Quinto.—Que procede absolver a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos de Vigo don Francisco de Santos Pujol (jubilado), don Luis Gil Portela y don Antonio Español Navarrete de toda presunta responsabilidad subsidiaria que se les imputaba en este expediente. Sexto.—Que se proceda por la vía de apremio para el cobro de la responsabilidad declarada tan pronto como la sentencia recaída sea firme.—Notifíquese al Ministerio Fiscal y trasládese al señor Delegado instructor, a los efectos oportunos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Benito.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación al declarado responsable directo don José Arnoso Aboy, en su rebeldía a ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que es apelable ante el Ministro Letrado del Tribunal de Cuentas, excelentísimo señor don Manuel de Benito, que la dictó, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido la presente en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado.—3.877-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas Provinciales de Carreteras

MADRID

Expropiaciones

Por «Iberpistas, S. A.», concesionaria de la autopista de peaje Villalba-Villacastin, se solicita, al amparo del número 3 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación temporal de la cantera de esquisto en el término municipal de Aldeavieja, provincia de Avila, que en los planos del Instituto Geográfico y Catastral está situada en el cuadrante 3 de la hoja, escala 1:50.000, número 507, con acceso por el punto kilométrico 45,000 de la carretera que va de Cebreros a Aldeavieja.

La finalidad de la ocupación es la explotación de la cantera para la fabricación de mezclas asfálticas, con duración máxima de la ocupación hasta el 31 de diciembre de 1972, especificándose a continuación los siguientes datos de la ocupación temporal:

Finca 1. Ayuntamiento: Aldeavieja. Clase de bien a ocupar: Cantera. Superficie: 20.000 metros cuadrados. Propietario: Ayuntamiento de Aldeavieja. Concesionario: Don Carlos Alonso Santana.

Durante el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación temporal. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferentemente la ocupación temporal de otros bienes no comprendidos en la relación como más convenientes al fin de la ocupación.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid, durante las horas de oficina.

Madrid, 2 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe.—4.110-E.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Delegaciones Provinciales**

**BADAJÓZ**

**Sección de Minas**

*Solicitudes de permisos de investigación minera*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, minerales, hectáreas, términos municipales y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

- 11.489. «Fina 1». Wolfram y estaño. 21.500. Zahinos, Oliva de la Frontera, Jerez de los Caballeros, Villanueva del Fresno y Valencia de Mombuey. 27-3-71, 71.
- 11.490. «Fina 2». Wolfram y estaño. 158.395. Don Benito, Villanueva de la Serena, La Haba, La Coronada, Magacela, Campanario, Valle de la Serena, Quintana de la Serena, Malpartida de la Serena, Castuera, Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Higuera de la Serena, Zalamea de la Serena, Esparragosa de la Serena, Monterrubio de la Serena y Retamal. 13-4-71, 84.
- 11.491. «Fina 3». Wolfram y estaño. 130.200. Alburquerque, San Vicente de Alcántara, La Codocera, Villar del Rey y Puebla de Obando (Badajoz) y Valencia de Alcántara, Salorino, Herreueta y Aliseda (Cáceres). 3-4-71; 77 (Badajoz), y 6-4-71, 79 (Cáceres).

**PLASTICOS CELULOSICOS, S. A.**

En fecha 30 de junio de 1971, y en virtud del acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, la Sociedad «Hispano Industrial de Moldeo, Sociedad Anónima» se ha fusionado con «Plásticos Celulósicos, S. A.», y a los efectos previstos (artículo 145 de la Ley de 17 de julio de 1951) se comunica a todas aquellas Empresas o Entidades que pu-

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales ante esta Delegación Provincial.

Badajoz, 1 de junio de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Ramón Camacho.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Gerencia de Urbanización**

*Información pública del proyecto de delimitación y previsiones de planeamiento del polígono industrial «Ensenada de la Gándara», de El Ferrol del Caudillo y Narón (La Coruña)*

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 21 de julio de 1962, y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de delimitación y previsiones de planeamiento del polígono industrial «Ensenada de la Gándara», sito en los términos municipales de El Ferrol del Caudillo y Narón. El proyecto se encontrará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña, avenida de Arteijo, 14-16, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que el público formule sobre el proyecto. Para mayor facilidad de los afectados, una copia del proyecto se ha remitido a los Ayuntamientos de las ciu-

dades aludidas, para que también en ellas pueda ser examinado. Igualmente se hace constar que el «Boletín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado, en el que se especifican los límites del polígono, los presuntos afectados y la documentación que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos. Asimismo se han remitido edictos a los aludidos Ayuntamientos, para su exposición en el tablón de anuncios, en el que figuran todos los extremos antes relacionados. El cómputo del trámite de información se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia. Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1971.—El Director-Gerente, P. D., el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.

**ADMINISTRACION LOCAL**

**Ayuntamientos**

**MORATA DE TAJUNA (MADRID)**

Aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 de mayo pasado, la adopción del Escudo Heráldico Municipal, que ha sido diseñado por técnico competente, queda el mismo expuesto al público durante el plazo de treinta días, a efectos de sugerencias, reclamaciones o aclaraciones.

Morata de Tajuna, 12 de julio de 1971.—El Alcalde-Presidente, Manuel Fominaya Sánchez-Bravo.—4.568-A.

dieran estar afectadas para su general conocimiento.

Barcelona, 15 de julio de 1971.—Apoderado, Juan Juliá Amat.—8.887-C. y 3.º 2-8-1971

**PINEDAS DEL PRAT, S. A.**

Extraviado el título expedido por esta Sociedad, comprensivo de cuatro acciones nominativas de la misma, números 4.369 al 4.372, inclusive, actualmente inscritas

a nombre de don Enrique G. Werner Bourdet, se anuncia que transcurridos treinta días a contar de la publicación del presente sin reclamación de tercero, en las oficinas de la Entidad—calle de Caspe, 35, principal E—, quedará nulo dicho título y se expedirá duplicado del mismo, con entera indemnidad de esta Compañía.

Barcelona, 22 de julio de 1971.—El Consejero-Secretario.—2.807-5.

**COMPANIA FIDUCIARIA DE INVERSIONES, S. A.**

(C. U. F. I. S. A.)

*Balance de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1970*

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos ... ..	81.426.843,26	Capital ... ..	80.000.000,00
Cartera de Valores ... ..	198.737.857,41	Reserva legal ... ..	30.000.000,00
Inmovilizado tangible ... ..	5.011.764,40	Fluctuación de valores ... ..	12.089.711,81
		Reserva voluntaria ... ..	89.574.623,87
		Reserva regularización dividendos ... ..	10.988,66
		Amortizaciones ... ..	751.977,00
		Operaciones forma liquidar ... ..	4.890.592,44
		Pérdidas y Ganancias ... ..	68.058.571,29
<b>Total ... ..</b>	<b>285.176.465,07</b>	<b>Total ... ..</b>	<b>285.176.465,07</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias*

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales ... ..	402.681,10	Comisiones e intereses ... ..	729.898,47
Resultado de valores ... ..	1.442.227,52	Cupones y dividendos ... ..	4.004.868,42
Beneficio ... ..	2.889.908,27		
<b>Total ... ..</b>	<b>4.734.766,89</b>	<b>Total ... ..</b>	<b>4.734.766,89</b>

## Cartera de valores al 31 de diciembre de 1970

Clase de valor	Pesetas nominales	Pesetas Valor en libros	Cambio medio diciembre
1. Textiles ... ..	10.000	11.963,95	16.664
2. Papel y Artes Gráficas ... ..	500.000	1.000.000,—	1.003.300
3. Petróleo ... ..	8.323.000	31.294.480,—	31.366.899
4. Químicas ... ..	20.150.000	29.888.000,—	30.031.260
5. Metálicas básicas ... ..	3.651.500	3.389.380,—	3.434.480
6. Maqu. y Mat. no eléctrico... ..	3.351.000	9.353.120,—	9.370.657
7. Reparación Const. Buques... ..	3.075.000	4.704.750,—	4.840.050
8. Construct. de O. P. ... ..	1.000.000	6.420.000,—	6.421.200
9. Inmobiliarias ... ..	1.176.000	4.790.971,67	5.593.432
10. Electricidad... ..	1.463.500	2.559.597,41	4.249.087
11. Transportes urbanos... ..	1.324.500	3.555.449,59	4.237.804
12. Bancos ... ..	9.712.750	91.389.921,83	94.332.763
13. Inversiones mobiliarias ... ..	2.048.000	9.896.615,38	10.028.081
14. Seguros ... ..	61.500	436.650,—	447.099
No cotizadas			
15. Inversiones ... ..	19.200	46.957,58	89.370
Totales ... ..	60.865.950	198.737.857,41	205.492.137

Madrid, 22 de julio de 1971.—9.039-C.

## EMPRESA AUXILIAR DE LA INDUSTRIA, S. A.

## Balance de situación al 31 de diciembre de 1969

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tangible ... ..		2.998.623.798	Capital ... ..		10.000.000
Clas. financieras deudoras ... ..		1.436.061.700	Reservas y remanentes ... ..		115.291.646
Aprovisionamientos ... ..		71.840.963	Créditos financieros ... ..		2.649.808.849
Producción en curso ... ..		97.690.899	Fondos de amortización ... ..		660.675.553
			Cuentas financieras acreedoras ... ..		998.105.174
			Resultados ... ..		11.321.255
			Previsión para impuestos ... ..		560.300
			Enlaces, transitorias y de orden ... ..		158.455.583
		4.604.217.360			4.604.217.360

En el «Boletín de Información Financiera», que publica mensualmente el Instituto Nacional de Industria, que se distribuye gratuitamente y se facilita a toda persona que lo solicite, aparecen periódicamente estos mismos documentos con una información completa.

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Coste de facturación ... ..		1.891.311.810	Facturación ... ..		1.945.169.862
Amortizaciones ... ..		508.870			
Gastos generales ... ..		37.047.145			
Intereses de financiamiento ... ..		4.420.482			
Previsión para impuestos ... ..		560.300			
Saldo ... ..		11.321.255			
		1.945.169.862			1.945.169.862

Madrid, 9 de julio de 1970.—9.058-C.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES  
Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05  
257 94 07  
MADRID 10

**GACETA DE MADRID****BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**Ejemplar ..... 3,00 ptas.  
Atrasado ..... 3,00 ptas.

Suscripción anual:

España ..... 900,00 ptas.  
Extranjero ..... 1.050,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiloso de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiloso de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiloso de Puerta del Sol, 13.
- Quiloso de Alcalá-Goya.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiloso de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).